

Legislación Nacional

LEY 11634PROCEDIMIENTO JUDICIALDemandas contra la Nación. Competencia. Modificaciónsanc. 28/9/1932; promul. 28/09/1932; publ. 17/10/1932El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**? Modifí-case el art. 1 de la ley 3952 en la siguiente forma:?Los tribunales federales y los jueces letrados de los territorios nacionales conocerán de las acciones civiles que deduzcan contra la Nación sea en su carácter de persona jurí-dica o de persona de derecho público, sin necesidad de autorización previa legislativa, pero no podrán darles curso sin que se acredite haber producido la reclamación del derecho controvertido ante el Poder Ejecutivo y su denegación por parte de éste?.**Art. 2** .? Comuní-que-se al Poder Ejecutivo.Roca ? Cafferata ? Figueroa ? Zambrano